

# Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's

Ocaña – Norte de Santander



## Manual de Convivencia

Enero de 2025

## Sueños Y Paz



## Índice

Marco legal .....	4
Objetivos del manual de convivencia .....	7
Capítulo I. Conceptos generales .....	8
Capítulo II. Perfiles de estudiantes y padres de familia.....	11
2.1. Perfil del estudiante.....	11
2.2. Perfiles padres de familia.....	12
Capítulo III. Derechos y deberes de los miembros.....	13
de la comunidad Educativa.....	13
3.1. Los estudiantes.....	13
3.1.1. Derechos de los estudiantes.....	13
3.1.2. Deberes de los estudiantes.....	14
3.2. Los padres de familia y acudientes .....	15
3.2.1. Derechos de los padres de familia y acudientes .....	15
3.2.2. Deberes de los padres de familia o acudientes .....	15
3.3. Los docentes.....	17
3.3.1. Deberes de los docentes .....	17
3.3.2. Derechos de los docentes .....	18
Capítulo IV. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar .....	19
4.1. Clasificación de las situaciones.....	19
4.2. Protocolos de atención situaciones tipo I.....	19
4.3. Protocolo para situaciones tipo II .....	20
Capítulo V. Faltas por situaciones tipo I .....	24
4.1. Faltas Leves .....	24
4.2. Faltas graves.....	26
Capítulo VI. Faltas por situaciones tipo II.....	28
Capítulo VII. conducto regular para el manejo de faltas .....	30
e inicio de debido proceso .....	30
Capítulo VIII. Consecuencias y recursos que se .....	33
derivan por cometer una falta .....	33

8.1. Recursos.....	34
--------------------	----



## Introducción

El Manual de Convivencia Escolar es un conjunto de normas técnico-administrativas que establecerá la estructura, el funcionamiento, el rol de los distintos estamentos de la comunidad educativa, y los deberes y derechos de cada uno de sus integrantes, con la finalidad de lograr el desarrollo del proceso educativo de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Miniski 2013)

La comunidad Educativa de Sueños Infantiles Kid's asume su Manual de Convivencia como el eje articulador que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros. El cual compromete a toda la Comunidad del Centro Educativo a enaltecer y mostrar un comportamiento digno y acorde con los principios morales y éticos que enmarcan nuestra Filosofía, dentro y fuera del plantel educativo.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, después de participar democráticamente en su elaboración, deben dedicar el tiempo que sea necesario a su atenta lectura con el fin de hacer cumplir las normas y se mantenga una convivencia armoniosa entre toda la comunidad del Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, y que, de igual manera todos lo tengamos como referente para poder solucionar los conflictos de la vida cotidiana.



## Marco legal

El presente manual de convivencia se sustenta legal y jurídicamente en la siguiente normativa:

Ley – Decreto - Sentencia	Descripción
Declaración universal de los derechos humanos	Art 1,7,18,26,29
Constitución política de Colombia 1991	En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en la que establece la Educación como un Derecho
Ley 115 de 1994	Establece los fines y objetivo de la educación colombiana y ordena en su artículo 87, la constitución de un manual de convivencia. Además, los artículos 91, 93, 94,142 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo. En los artículos 73 y 87 “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional PEI, un reglamento o manual de convivencia.
Ley 1098 de 2006	Código de infancia y adolescencia; Consagra los derechos del menor, la forma de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del Estado.
Decreto 3788 de 1986	capitulo IV (Artículos 34-40) En los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal, el Ministerio de Educación Nacional, diseñará los lineamientos generales para introducir en los planes curriculares contenidos y actividades para la prevención de la drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia
Decreto 1108 de 1994	capítulo III, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.
Sentencia de la Corte Constitucional número 519 de 1992	establece que: “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”



Tutela T 569-94,7-XII	<p>La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.</p> <p>En el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada de clases, de recreo y de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.</p> <p>El hecho de que el menor tenga un rendimiento aceptable académicamente no lo exime del cumplimiento de sus deberes</p>
Decreto 1860 de 1994	<p>Con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.</p>
Ley 1620 de marzo de 2013	<p>Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos con respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.</p>
Decreto 1075 de 2015	<p>“medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.</p>
Ley 2025 de 2020	<p>Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.</p>
Ley 2710 de 2021	<p>La Ley permite que las instituciones educativas, de forma excepcional y previo aval del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo de Directivo, restrinjan el uso de dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares con el fin de proteger los derechos de los estudiantes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones. Así mismo, la ley señala que el uso adecuado de las herramientas tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. Igualmente, estipula que ante el incumplimiento de la Ley los establecimientos educativos estarán sujetos a las sanciones contempladas en la Ley 1620 de 2013.</p>



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de Ocaña

**CENTRO EDUCATIVO SUEÑOS INFANTILES KID'S**

DANE 3544998002265

Conformado mediante resolución N° 08267 de 16/10 de 2014

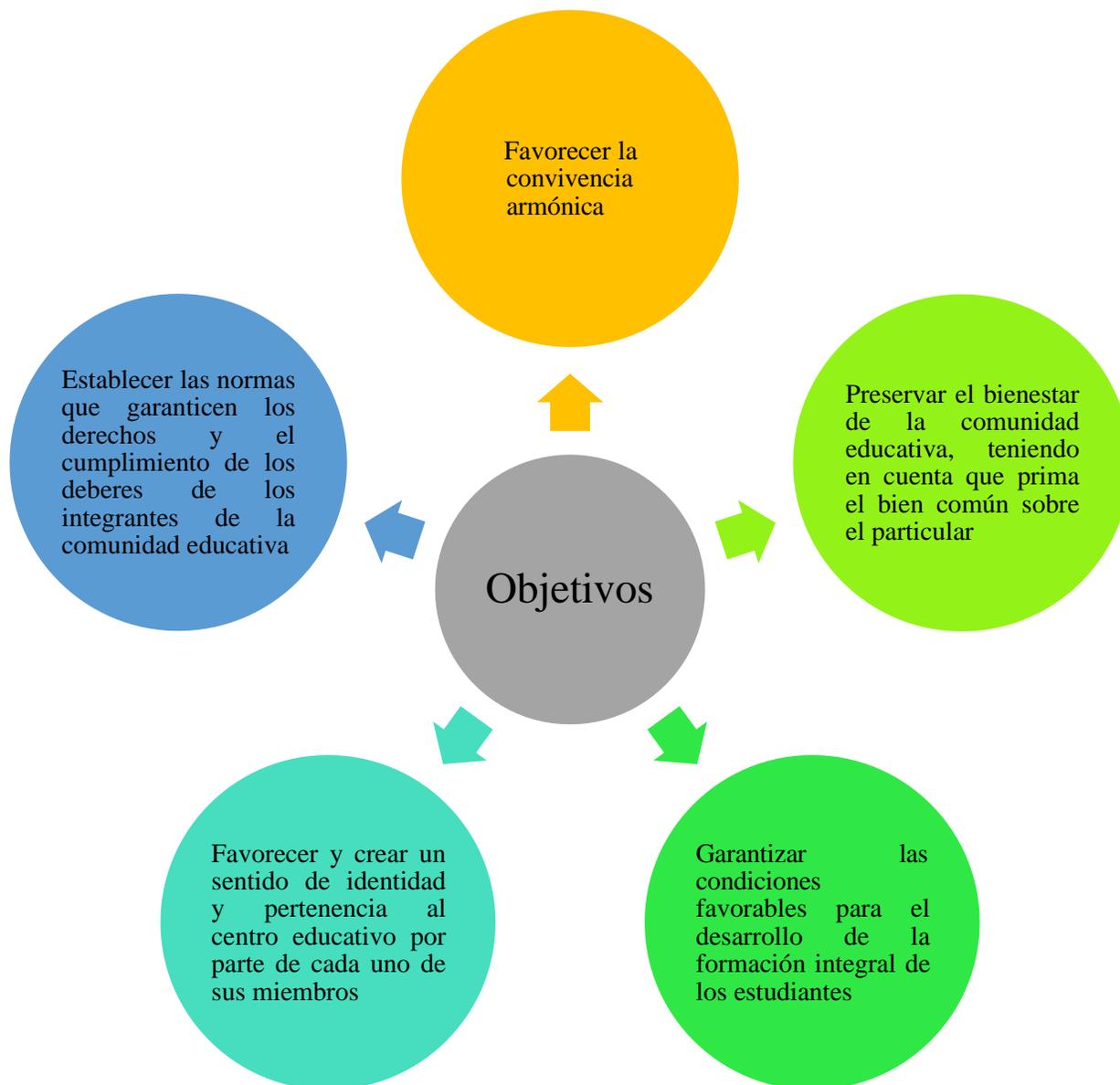
Niveles de preescolar y básica primaria

6

Guía 49	Esta serie de guías busca brindar herramientas pedagógicas a EE oficiales y no oficiales, y a la comunidad educativa en general, para la apropiación e implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Es decir, brinda recomendaciones prácticas, respuestas a preguntas frecuentes e ideas para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar.
---------	---



## Objetivos del manual de convivencia





## Capítulo I. Conceptos generales

Para alentar la finalidad pedagógica de este reglamento y para facilitar la valoración de las conductas objeto de regulación, se delimitan los siguientes términos de esta manera:

- Facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad establecen a favor de sus miembros

Derecho



- Es la obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos

Deber



- Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

Conflicto



- Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás, según las normas morales, sociales, culturales y culturales

Conducta



- Es el conjunto de normas que regulan la convivencia. Se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y respeto a cada uno de los miembros que constituyen la comunidad educativa

Disciplina



- Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la comunidad educativa a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida y a vivir en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional

Estímulo





• Es la consecuencia que surge de la realización de una falta disciplinaria o de conducta establecida en el manual de convivencia.

Correctivo



• Es la acción educativa mediante la cual se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa

Correctivo pedagógico



• Es una reacción pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que el estudiante que incurra en una falta disciplinaria, reflexione y asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria acorde a éste.

Correctivo disciplinario



• Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica

Agresión escolar



• Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión física



• Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión verbal



• Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión gestual



• Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estado o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión relacional



• Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión electrónica





• Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

### Acoso escolar (Bullying)



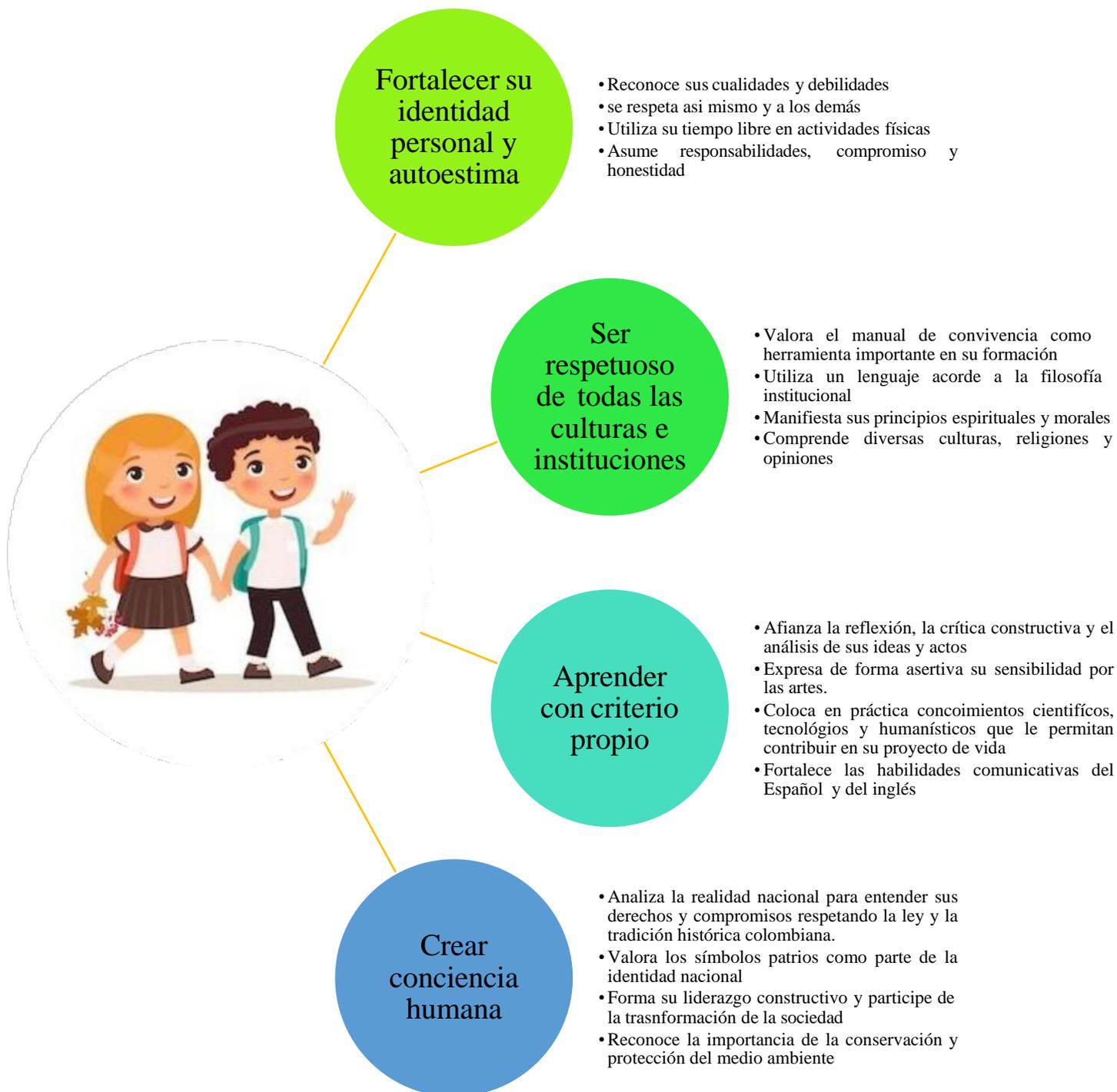
• Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

### Ciberacoso escolar (Ciberbullying)



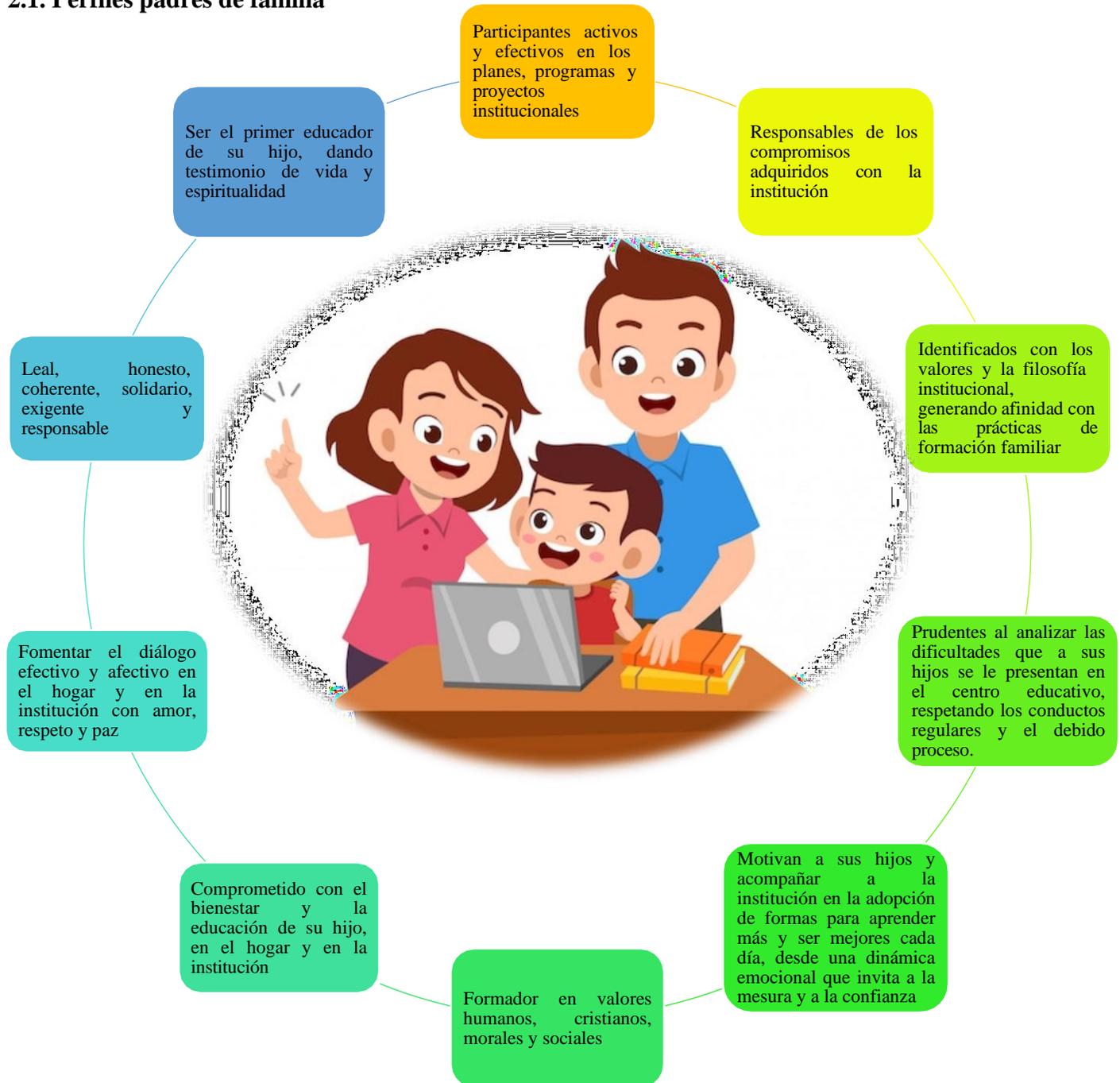


## Capitulo II. Perfiles de estudiantes y padres de familia





## 2.1. Perfiles padres de familia





## Capítulo III. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad Educativa

### 3.1. Los estudiantes

#### 3.1.1. Derechos de los estudiantes

Además de los establecidos por la Constitución, la legislación educativa vigente, el código del menor, el colegio considera que los estudiantes tienen derecho a:

1. Ser reconocidos en sus necesidades y características de la etapa evolutiva por la que esta pasando cada uno

2. Contar con los canales institucionales para ser apoyados en la libre expresión de sus opiniones y ser escuchados en toda ocasión, en especial, con anterioridad a la aplicación de una consecuencia o en cualquier situación de conflicto.

3. Conocer con claridad y tener a su disposición el Manual de Convivencia y su aplicación.

4. Conocer el plan curricular y el sistema de evaluación institucional. Así mismo, recibir de los guías la realimentación de sus trabajos, tareas o evaluaciones realizadas y recibir apoyo de manera oportuna.

8. Contar con una alimentación balanceada que contribuya al cuidado y sano desarrollo de su cuerpo.

7. Ser atendido de manera inmediata cuando se presente alguna emergencia que afecte su salud física o emocional, comunicándose oportunamente con la familia si el caso lo requiere.

6. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna, por las diferencias que caracterizan al ser humano: físicas, económicas, sociales, de género, culturales, religiosas.

5. Participar en las diferentes actividades deportivas, académicas o artísticas de la comunidad educativa.

9. Tener garantía de la aplicación del debido proceso en todas las situaciones en las que se deba aplicar sanciones.

10. Ser respetado en su intimidad personal, identidad, integridad, dignidad tanto dentro como fuera del colegio, sin que esto afecte la imagen institucional.

11. Contar con una protección adecuada frente a todo tipo de agresión, bien sea física, psicológica o virtual, que atente contra sus derechos.

12. A establecer relaciones interpersonales de libre elección, siendo respetados en todo momento.



### 3.1.2. Deberes de los estudiantes

Como principio básico, se espera que los estudiantes actúen de manera cuidadosa, responsable, respetuosa, honesta y comprometida hacia el colegio, cumpliendo con sus normas y lineamientos

fundamentales. Por lo tanto, son deberes de los estudiantes:

- 1 • Autocuidado: los estudiantes deben cumplir con las normas de higiene, cuidado y aseo personal, alimentación adecuada, sueño, así como normas de salud pública que contribuyan al bienestar y cuidado de la comunidad educativa. Aquellos que presenten alguna enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al colegio, de hacerlo, se llamará a sus hogares para que sean recogidos inmediatamente.
- 2 • Responsabilidad: se espera que los estudiantes mantengan un nivel permanente de compromiso con el trabajo académico. Esto implica que, en los ambientes de trabajo los estudiantes demostrarán dedicación, cumplimiento en el desarrollo de sus planes o guías de trabajo, buen manejo del tiempo y una actitud positiva frente al aprendizaje.
- 3 • Compromiso: uno de los propósitos principales del colegio es el incentivar el continuo deseo de los estudiantes por aprender. Por tanto, se pretende que actividades como las tareas o actividades académicas extraescolares sean vistas como extensiones de sus aprendizajes que les permitan desarrollar rutinas y hábitos para afianzar lo adquirido en sus ambientes de trabajo escolar.
- 4 • Respetar y tolerar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y reconocerlos en su individualidad desde el punto de vista sociocultural, intelectual, de identidad de género, orientación sexual, etnia, credo e intimidad.
- 5 • Valorar y respetar los bienes propios, de los demás y los de uso comunitario de la institución.
- 6 • Los estudiantes deben llegar al colegio puntualmente y asistir a todas las clases y actividades escolares programadas cumpliendo con exactitud el horario institucional establecido.
- 7 • Si la familia elige irse de viaje con sus hijos(as) durante la temporada de clases o se ausentan con mucha frecuencia, deberán asumir las consecuencias por las dificultades en el alcance de logros debido a estas ausencias o retrasos. La familia debe comunicar al colegio, con la debida anticipación, sobre las ausencias prolongadas de los estudiantes.
- 8 • Sin importar la edad de los estudiantes, deben permanecer en las instalaciones del colegio durante toda la jornada escolar y solo podrán salir con el debido permiso escrito por los padres o acudientes.
- 9 • Relaciones Interpersonales: Sin importar la edad, los estudiantes deben reconocer las características del entorno escolar en el momento de manifestar afecto, teniendo en cuenta la comodidad y cuidado de los demás miembros de la comunidad.
- 10 • Los estudiantes pueden asistir al colegio con ropa de su elección, cómoda, en buen estado. y, deben usar el uniforme completo en clase de Educación Física, salidas pedagógicas y en todos los eventos que el colegio disponga.



### 3.2. Los padres de familia y acudientes

#### 3.2.1. Derechos de los padres de familia y acudientes

Son derechos de los padres de familia y acudientes los siguientes:

-  Conocer las características del Colegio: Plan de Estudios, el Manual de Convivencia, las estrategias pedagógicas y el Sistema de Evaluación.
-  Expresar de manera respetuosa y por los canales de comunicación establecidos por el colegio sus opiniones, inquietudes o solicitudes con respecto al proceso educativo de sus hijos y recibir respuesta oportuna a los mismos.
-  Recibir información y apoyo sobre la situación académica y socio afectiva de sus hijos de manera periódica.
-  Participar, a través del Consejo de Padres, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
-  Presentar, a través del Consejo de Padres, propuestas de mejoramiento al Reglamento o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución Política y la legislación vigente.
-  Elegir y ser elegido como representante de los padres en los distintos órganos de participación escolar de acuerdo con los términos establecidos por la Ley General de Educación.

#### 3.2.2. Deberes de los padres de familia o acudientes

Para dar cumplimiento a los acuerdos pactados familia-centro educativo al momento de firmar la matrícula, son deberes de los padres de familia:

-   Matricular a sus hijos en las fechas previstas para ello
-   Cumplir con las obligaciones contraídas al momento de firmar el contrato de cooperación educativa y aceptar el presente Manual de Convivencia
-   Cumplir con las obligaciones administrativas (pago de los costos educativos). El incumplimiento generará la no renovación de la matrícula.



4

Seguir el conducto regular para la solución de conflictos y abstenerse de intervenir directa o indirectamente con un estudiante, bien sea dentro o fuera del espacio escolar.

5

Contribuir y mantener un ambiente armónico y pacífico entre los integrantes de la comunidad educativa a través del respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos.

6

Comunicar oportunamente a los directivos del colegio las irregularidades que conozcan, entre otras, las relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas psicoactivas.

7

Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, con el propósito de mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

8

Asistir a las reuniones que el colegio programe para darle información sobre el proceso académico o socioafectivo de sus hijos

9

Dirigirse de manera respetuosa y amable a todos los miembros de la comunidad educativa, presentes o ausentes, evitando discriminación, intimidación o deshonra a cualquiera de sus integrantes

10

Seguir las recomendaciones que desde el colegio se hacen para apoyo y beneficio del desempeño escolar de sus hijos: apoyos externos, planes caseros, actividades de recuperación

11

Respetar el horario escolar establecido por el colegio, dejando y recogiendo a sus hijos cumplidamente.

12

Emplear los medios de comunicación oficiales para contactarse con algún colaborador del colegio. Así mismo, consultarlos continuamente para que puedan dar respuesta oportuna a solicitudes, citaciones, autorizaciones, entre otros.

### **Observación:**

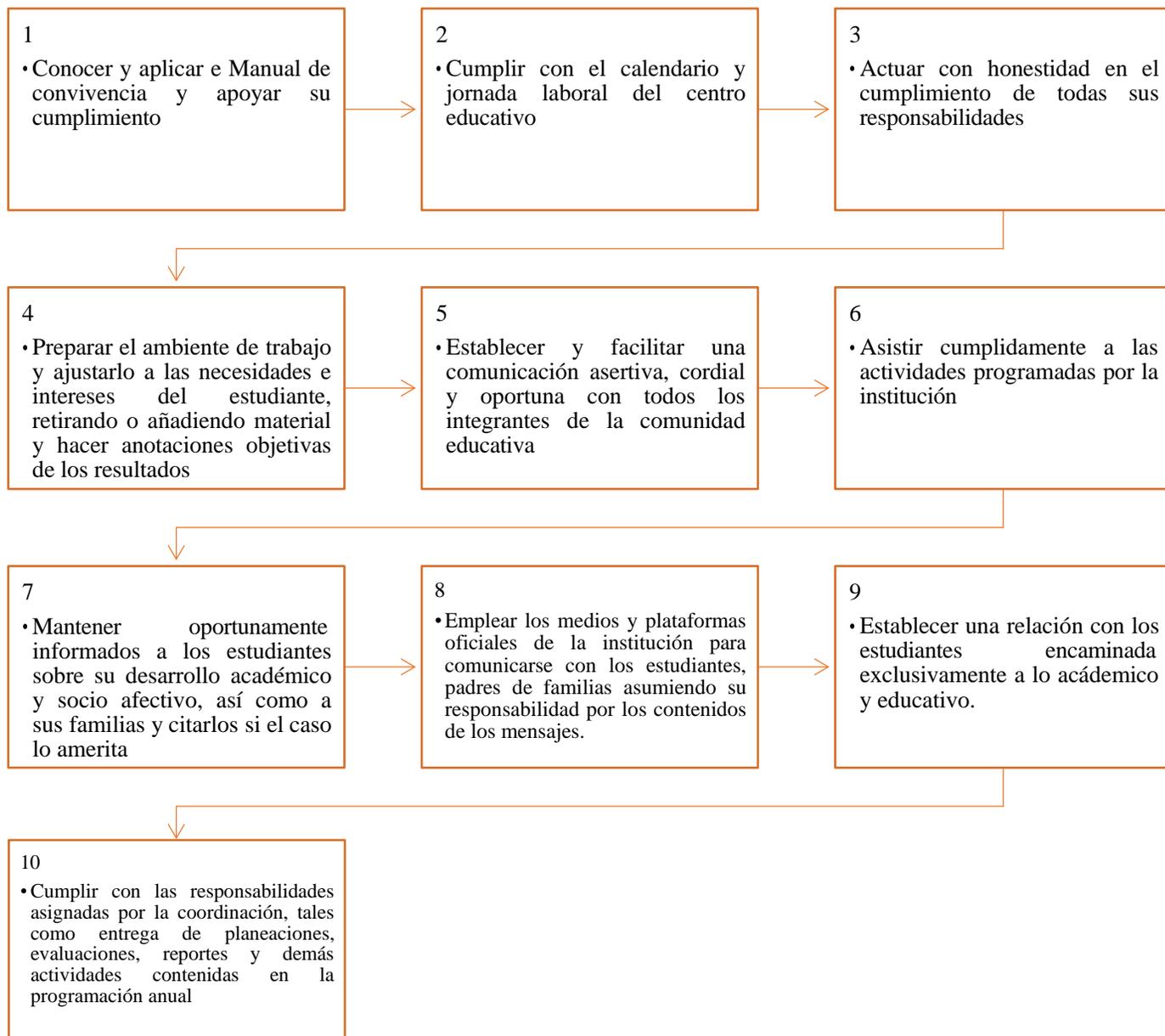
El incumplimiento de cualquiera de estos deberes puede ser causal de no renovación de matrícula, previa aprobación del Consejo Directivo.



### 3.3. Los docentes

#### 3.3.1. Deberes de los docentes

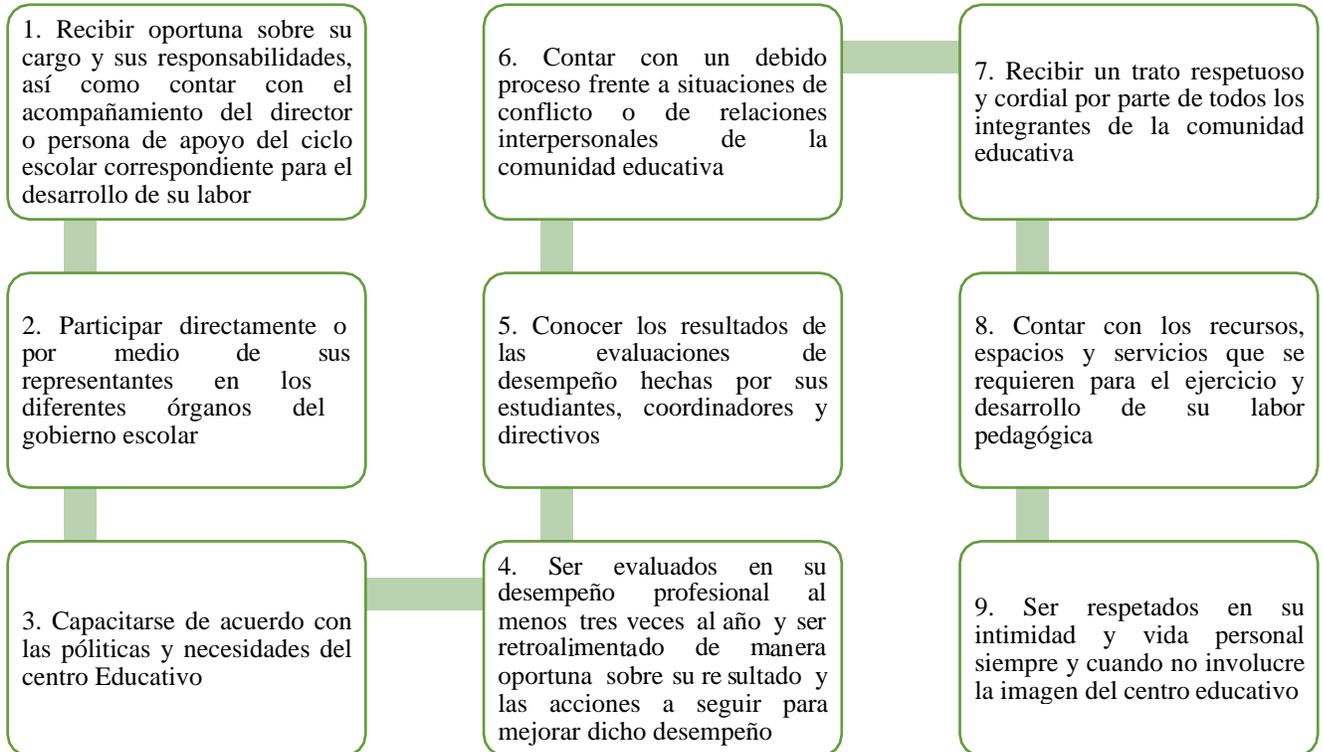
Los siguientes son deberes y responsabilidades de los docentes





### 3.3.2. Derechos de los docentes

Además de aquellos derechos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente y el Reglamento interno de trabajo, los docentes tienen derecho a:





## Capítulo IV. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar

### 4.1. Clasificación de las situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones tipo I	Situaciones tipo II	Situaciones tipo III
<p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;            b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>

### 4.2. Protocolos de atención situaciones tipo I

Para el manejo de las situaciones Tipo I el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013:



1

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que sea objeto o conozca de una situación Tipo I debe ponerla en conocimiento de cualquier docente o coordinador del ciclo correspondiente, informando los hechos, así como a las personas involucradas en ella.



2

El docente o auxiliar del ciclo que reciba un reporte de una situación Tipo I debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicho asunto.



3

Quien esté encargado de la situación puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores para atender el asunto y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en los hechos.

Dirección: Carrera 11 N° 15 – 333 B. Barrio La Piñuela

Celular: 3158387496



**Parágrafo 1.** Los acuerdos y compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación deben dejarse consignados en los observadores de los estudiantes involucrados.

**Parágrafo 2.** En ningún caso, una situación Tipo I que se reporta podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella deberá seguir estos pasos hasta que las partes involucradas queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta. El coordinador de Convivencia deberá realizar seguimiento del caso para asegurarse que las soluciones encontradas estén dando resultados positivos y que las partes implicadas hayan logrado reparar y sentirse seguros dentro de la institución.

**Parágrafo 3.** Todas las acciones realizadas durante el proceso quedarán evidenciadas en un acta, cumpliendo con la política de recolección o tratamiento de datos personales con la que cuenta el colegio.

#### 4.3. Protocolo para situaciones tipo II

Para el manejo de las situaciones Tipo II el colegio seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013:

1	2	3
Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II debe ponerla en conocimiento de cualquier guía o directivo de la institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.	Quien haya sido informado de la situación Tipo II debe tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de los afectados y evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.	Quien conozca de la situación Tipo II deberá describirla en los observadores de los estudiantes implicados, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.



<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
El docente o directivo que reciba el reporte de una situación Tipo II debe informar a la Coordinación de Convivencia del Ciclo tanto de la situación reportada como de las medidas tomadas para la protección de los/las afectados/as.	El coordinador de convivencia del ciclo informará a los padres de los implicados sobre la situación presentada y el comienzo del debido proceso.	La Coordinación Convivencia del Ciclo le reportará a Rectoría quien citará el Comité Escolar de Convivencia y revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de los/las afectados/as, las ratificará o modificará, según sea el caso y, se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos/as los/las implicados/as en la situación.
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
El Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación, dará recomendaciones pedagógicas y emocionales sobre el seguimiento del debido proceso y cualquier otra medida que considere adecuada.	La institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada	El rector informará a los/las demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.
<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido en un acta que será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.	El rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	El coordinador de Convivencia deberá realizar seguimiento del caso para asegurarse que las soluciones encontradas estén dando resultados positivos y que las partes implicadas hayan logrado reparar y sentirse seguros dentro de la institución.



**Parágrafo 1.** En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, el colegio garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. El coordinador de Convivencia hará seguimiento a cada una de estas remisiones y se trabajará en equipo para garantizar que los estudiantes recuperen un sentimiento de seguridad y bienestar dentro de la institución.

**Parágrafo 2.** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el colegio remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

**Parágrafo 3.** Todas las acciones realizadas en las diferentes instancias del proceso quedarán evidenciadas en un acta, cumpliendo con la política de recolección o tratamiento de datos personales con la que cuenta el colegio.

#### 4.4. Protocolo situaciones tipo III

Para el manejo de las situaciones Tipo III el centro educativo seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013:

1	2	3
Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea objeto o conozca de una situación Tipo III debe ponerla en conocimiento de cualquier guía o directivo de la institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.	Quien haya sido informado de la situación Tipo III debe tomar inmediatamente las medidas del caso, para la protección de los/las afectados/as y para evitar otro posible daño que se pudiese presentar.	Quien conozca de la situación Tipo III deberá consignar la información en los observadores de los/las estudiantes implicados/as, completando toda la información del caso, según se disponga de ella



<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los/las involucrados mediante la remisión a las entidades competentes.	Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente manual, la institución informará sobre la situación acaecida a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados	El guía o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III debe informar a la Coordinación de Convivencia del Ciclo, así como a la rectora, tanto de la situación reportada como de las medidas tomadas para la protección de los afectados
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
La rectora y el coordinador de convivencia del Ciclo revisarán las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes hayan sido afectados por la situación reportada, las ratificarán y modificarán, según sea el caso y, se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados	La rectora, de manera inmediata y, por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional	La rectora citará al Comité Escolar de Convivencia para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento
<b>10</b>	<b>11</b>	
La rectora, previa consulta al Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la situación sobre las soluciones y/o consecuencias que se sigan de ésta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de aquellas que se hallan consignadas en el presente manual.	El coordinador de Ciclo o la rectora reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	

**Parágrafo 1.** De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por el colegio, se dejará registro escrito para el Seguimiento de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar en donde quedará evidencia de lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.



## Capítulo V. Faltas por situaciones tipo I

### 4.1. Faltas Leves

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud del presunto infractor, al grupo o al Centro Educativo Sueños Infantiles Kid´s, así como el incumplimiento de uno o varios deberes señalados en este Manual que no afectan en alto grado la estabilidad del presunto infractor, al grupo o al Centro Educativo.

Para efectos de la aplicación del debido proceso a este tipo de faltas, se entiende por conflictos las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Así mismo, son “conflictos manejados inadecuadamente” aquellas situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante **y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.**

<b>Desorden en clase, en eventos comunitarios y en el transporte, tales como</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Sustener conversaciones, charlas y actitudes que interrumpen las clases, las actividades académicas o comunitarias.</li><li>➤ Comer en clase o en eventos institucionales que así se indique</li><li>➤ Realizar actividades diferentes a las indicadas por el guía</li><li>➤ Lanzar objetos a algún miembro de la comunidad educativa</li><li>➤ Esconder pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa</li><li>➤ Interrumpir o hacer ruido innecesario en los corredores mientras otros estudiantes trabajan en los ambientes.</li><li>➤ Traer juguetes que inciten o hagan apología a la violencia.</li><li>➤ Hacer desorden y/o fomentar el desaseo o evadir la responsabilidad de colaborar con el orden y el aseo de los ambientes, en particular, y del colegio, en general.</li><li>➤ Usar computadores, tabletas, teléfonos celulares, relojes de comunicación y, en general, cualquier recurso tecnológico para fines no académicos</li></ul>



#### **Incumplir con las normas sobre vestimenta y presentación personal y en particular**

- Presentarse con indumentaria agresiva, obscena o que no sea apropiada para un espacio educativo, teniendo en cuenta el cuidado de sí mismo y de los demás, buscando un justo equilibrio entre la libertad del desarrollo de la personalidad y respetando la convivencia escolar.
- No portar el uniforme de educación física o de diario diseñado por el centro educativo para las clases dentro de la institución, salidas pedagógicas y demás eventos institucionales que así lo indique el centro educativo.

#### **Incumplir las normas sobre tránsito y circulación dentro del Centro Educativo**

- Obstruir zonas de acceso
- Jugar o permanecer sin autorización y-o acompañamiento en las zonas prohibidas o con destinación específica que haya señalado e informado previamente el Centro Educativo.
- Correr en espacios no permitidos para ello: ambientes, patios centrales, corredores

#### **Uso inadecuado de los servicios públicos**

- Emplear de manera incorrecta los baños: con desperdicio de agua o no vaciando el sanitario o arrojando papel, pañitos o basuras a los sanitarios.
- Jugar con los interruptores de energía
- Dejar equipos o luces encendidas después de usarlos
- Manipular aparatos eléctricos o electrónicos del colegio sin la debida autorización
- Emplear de manera inadecuada o sin consideración los materiales escolares

#### **Incumplir con los deberes relativos a la puntualidad y cumplimiento**

- No llegar a la hora estipulada a las diferentes actividades académicas, eventos comunitarios o a las actividades programadas por el colegio sin la excusa debida.
- No asistir a las actividades académicas o a las actividades programadas por el colegio o salirse de ellas sin la excusa o autorización debida.
- Faltar al colegio sin justificación alguna debidamente revisada y autorizada
- Incumplir con las fechas estipuladas para realizar las evaluaciones periódicas, compromisos académicos o recuperaciones
- No traer los implementos necesarios para las actividades de clase para cada ambiente, en los casos que aplique



#### 4.2. Faltas graves

Corresponden a las conductas que implican o conllevan al incumplimiento de los deberes académicos o de convivencia que afectan al presunto infractor, al grupo o al Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's, pero que no conllevan o implican agresión escolar, acoso escolar (bullying) ni ciberacoso (Ciberbullying), ni tampoco revisten las características de la comisión de un delito.

##### **Reincidencia y acumulación de faltas**

- Reincidencia de hasta dos veces de una misma falta Tipo I de carácter leve en un período de un mes.
- Incumplir los compromisos pedagógicos asignados por las faltas Tipo I. Leves.
- Acumular 3 faltas Tipo I de carácter leve en un período de dos meses.
- Acumular 5 faltas Tipo I de carácter leve en cualquier lapso de tiempo

##### **Desatender las orientaciones o instrucciones impartidas por el Centro Educativo**

- Hacer caso omiso a las orientaciones dadas por el docente
- Hacer caso omiso de las orientaciones dadas por un directivo
- Hacer caso omiso a las orientaciones dadas por el personal administrativo, de apoyo o de servicios: tales como vigilancia, aseo, secretaría.
- Comercializar cualquier tipo de producto sin la autorización previa de la rectoría

##### **Irrespetar a los integrantes de la comunidad educativa**

- Irrespetar de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Hacer o instalar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas en libros, cuadernos o cualquier sitio del Centro Educativo.
- Usar lenguaje irrespetuoso, verbal, no verbal, gestual, escrito en papel, paredes, bienes y enseres del colegio o por medios electrónicos.
- Llamar a cualquier miembro de la comunidad educativa por sobrenombres destructivos.
- Cerrar la puerta del ambiente para impedir el ingreso o la salida de los guías, estudiantes, directivos o personal administrativo.
- Pelear verbalmente entre dos o más integrantes de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados, caso en el cual se debe analizar si se trata de una falta por situación tipo II o III.



**Realizar actos que atentan contra el saneamiento ambiental**

- Causar daño a la planta física, a los bienes y enseres del centro educativo.
- Rayar o pintar las paredes, sillas, carteleras, baños y cualquier otro espacio del Centro Educativo.
- Desplazarse sin autorización y de manera inadecuada y riesgosa dentro del centro Educativo

**Fraude en evaluaciones y trabajos escritos**

- Realizar fraude o plagio en evaluaciones, trabajos en clase, compromisos académicos, investigaciones o actividades similares.
- Vender o comprar trabajos, tareas o investigaciones

Encubrir intencionalmente faltas graves o muy graves

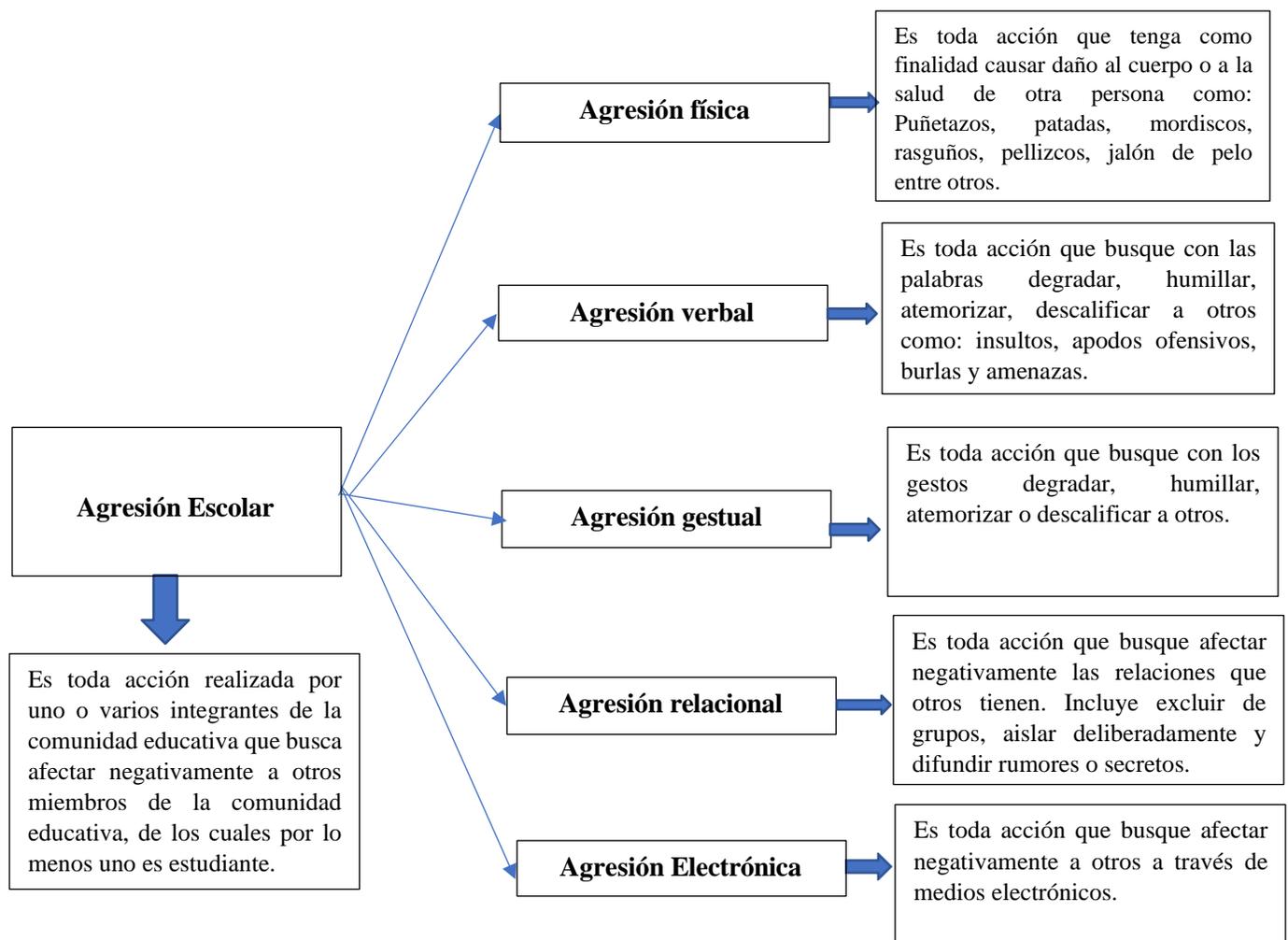


## Capítulo VI. Faltas por situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones, las agresiones, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), así como que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas faltas graves (por situaciones Tipo II):





**2. El acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**3. El ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Si la situación es un delito, es considerada falta Tipo III).



## Capítulo VII. conducto regular para el manejo de faltas e inicio de debido proceso

El Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's ha determinado como conducto regular las siguientes instancias de intervención y procedimientos para el manejo de las situaciones en las que uno o varios estudiantes hayan cometido una falta para así garantizarles el cumplimiento del debido proceso:



- 1) Intervención del docente o adulto que haya observado la falta que conduzca a una reflexión
- 2) Registro de la situación y explicaciones dadas por el niño o joven en el "Observador del Estudiante" por parte del docente o adulto que haya observado la situación
- 3) Intervención del docente titular del estudiante para establecer compromisos previa comunicación de quién observó la falta.

**Parágrafo 1.** La reunión de compromiso que sostenga el guía titular con el estudiante quedará registrada en un acta y se archivará en la carpeta de él/ella.

**Parágrafo 2.** La coordinación de convivencia de ciclo citará a los padres si el estudiante reincide o incumple los compromisos acordados en este tipo de faltas.

**Parágrafo 3.** La atención y seguimiento para este tipo de faltas debe manejarse en un tiempo no mayor a cinco días hábiles por parte del guía titular o el coordinador de convivencia.



## Segunda Instancia

## Faltas graves y muy graves

- 1) Información del guía o adulto que observó la falta al director grupo o al Coordinador de Convivencia de ciclo correspondiente
- 2) Citación por parte del coordinador de convivencia ciclo al o los estudiantes involucrados y generar una toma de conciencia, analizando las causas, niveles de responsabilidad y la pertinencia de iniciar un proceso disciplinario por la falta cometida según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 3) Citación a padres por parte del coordinador de convivencia del ciclo para informarles sobre lo sucedido y del inicio del debido proceso disciplinario. Lo acompañará el guía titular Citación al Comité Escolar de Convivencia
- 4) Notificación por escrito a los padres de familia de las recomendaciones dadas por el Comité Escolar de Convivencia
- 5) En caso de ser necesario, citación al Consejo Directivo.

**Parágrafo.** El tiempo que conlleve la atención y seguimiento al debido proceso para este tipo de faltas no debe ser mayor a cuatro días hábiles por parte del coordinador de ciclo.

## Tercera Instancia

## Faltas muy graves

- a) Información inmediata de cualquier integrante de la comunidad que observe una situación muy grave al coordinador de ciclo o a un directivo.
- b) Brindar atención inmediata a los estudiantes involucrados por parte de la enfermería, psicólogo y/o guía titular
- c) Reunión del coordinador de ciclo y el guía titular con los estudiantes involucrados para hacer una reconstrucción de los hechos y dejar registro de los mismos.
- d) Comunicación a los padres de familia de los estudiantes involucrados por parte del coordinador de convivencia



República de Colombia  
Departamento Norte de Santander  
Municipio de Ocaña  
**CENTRO EDUCATIVO SUEÑOS INFANTILES KID'S**  
DANE 3544998002265  
Conformado mediante resolución N° 08267 de 16/10 de 2014  
Niveles de preescolar y básica primaria

32

- e) Notificación a las autoridades correspondientes por parte del rector (o persona a quien él designe) si la situación así lo requiere.
- f) Citación al Comité Escolar de Convivencia
- g) Intervención del Consejo Directivo
- h) Citación y notificación escrita a los padres sobre la decisión institucional tomada.

**Parágrafo.** La atención y seguimiento al debido proceso para este tipo de faltas no podrá exceder el tiempo de ocho días hábiles por parte del coordinador de ciclo.



## Capítulo VIII. Consecuencias y recursos que se derivan por cometer una falta

Para el manejo de consecuencias o sanciones por faltas cometidas por un estudiante, se contempla aplicación de una o algunas de las siguientes estrategias o pasos.

1. Reflexión con el docente titular
2. Reflexión con la coordinación de convivencia
3. Suspensión de actividades y jornada de reflexión y reparación de derechos
4. Trabajo adicional de tres martes entre las 3:15-5:00 p.m. (los padres serían los responsables de recoger a los estudiantes en este espacio)
5. Jornada de trabajo en casa en modalidad virtual
6. Destitución de cargos como representante o personero.
7. Suspensión de salidas pedagógicas o eventos culturales o deportivos.
8. Compromiso disciplinario
9. Matrícula Condicional (La duración mínima de la matrícula condicional será de seis meses. La duración de la matrícula quedará estipulada al ser notificada y puede ser ampliada si el comportamiento del estudiante así lo amerita. Para el levantamiento de la matrícula los padres y el estudiante deben escribir una carta dirigida a Coordinación de Convivencia y el caso se analizará con el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo)
10. No renovación de matrícula.
11. Cancelación inmediata de matrícula



**República de Colombia**  
Departamento Norte de Santander  
Municipio de Ocaña  
**CENTRO EDUCATIVO SUEÑOS INFANTILES KID'S**  
DANE 3544998002265  
Conformado mediante resolución N° 08267 de 16/10 de 2014  
Niveles de preescolar y básica primaria

34

### **8.1. Recursos**

Constituyen recursos del estudiante frente a los debidos procesos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (10 días después de la notificación.)
2. El de apelación, ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.
3. El de queja, cuando se rechace el de apelación. (5 días después de la notificación).

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del docente o directivo.